



1700-45

AUTO N° 731

FECHA: SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 29 DE 2020

Que mediante Oficio radicado bajo el consecutivo No. 6133 de 2020, la empresa **ASAMA S.A.S**, identificada con NIT: 901.141.522-6, solicita permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales para el levantamiento de línea base de flora y fauna en jurisdicción exclusiva de **CORPAMAG**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.

Que para los fines pertinentes la empresa **ASAMA S.A.S** presenta la siguiente documentación:

- Formato Único Nacional de solicitud de Permiso de Recolección con fines de elaboración de Estudios Ambientales.
- Documento Técnico soporte
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Constancia de pago por servicios de evaluación (Recibo de Caja)

Que posteriormente, mediante Oficio radicado bajo el consecutivo No. 6607 de 2020, la empresa **ASAMA S.A.S** solicita a esta autoridad ambiental se realice la aclaración o corrección del recibo de caja No. 4308 del 31 de julio de 2020, en el cual se menciona a un trámite de Concesión de Aguas, y según se advierte, corresponde al pago para el presente trámite de elaboración de estudios ambientales, a cargo de la empresa **ASAMA S.A.S**.

Que en virtud del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual compila el Decreto 3016 de 2013, se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales.

Que según el Artículo 2.2.2.9.2.1. del Decreto 1076 de 2015, toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto.

Parágrafo 2. La obtención del permiso de que trata el presente decreto constituye un trámite previo dentro del proceso de licenciamiento ambiental y no implica la autorización de acceso y aprovechamiento a recursos genéticos.

Que según Artículo 2.2.2.9.2.4., los documentos que deben aportarse para la solicitud son:

1. *Formato de Solicitud de Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indique la ubicación departamento(s) y/o municipio(s), donde se va a llevar a cabo la recolecta" de especímenes de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del presente decreto. .*



2. Documento que describa las Metodologías Establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.
3. Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.
4. Copia del documento de identificación del solicitante del permiso. Si se trata de persona jurídica la entidad verificará en línea el certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

Que el artículo 5 ibídem, consagra el trámite para obtener el Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales de que trata el presente decreto, estableciendo que radicada la solicitud con el lleno de los requisitos, la autoridad competente, procederá a expedir el auto que da inicio al trámite conforme al artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Ley 1437 de 2011, y publicará un extracto de la solicitud en su portal de Internet para garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

Que en virtud del artículo 3 ibídem, le corresponde a esta autoridad ambiental adelantar los trámites administrativos pertinentes dentro del trámite de solicitud de permiso de recolección solicitado por parte de la empresa **ASAMA S.A.S.**

En consideración de lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones que tiene a su cargo,

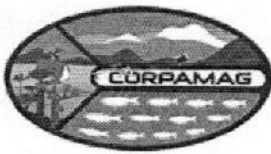
DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de permiso para la elaboración de Estudios Ambientales, elevada por la empresa **ASAMA S.A.S**, identificada con NIT: 901.141.522-6, representada legalmente por la señora **LILIANA VALENCIA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.751.953, y/o quien haga sus veces; radicada bajo el consecutivo interno No. 6133 de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Iniciar trámite administrativo de Permiso de Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales solicitado por la empresa **ASAMA S.A.S** para el levantamiento de línea base de flora y fauna, a llevarse a cabo exclusivamente en jurisdicción de **CORPAMAG**, en el Departamento del Magdalena.

PARAGRAFO: El presente Trámite se apertura en el expediente No. 5682

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el presente acto administrativo a la Bióloga **JULIETH PRIETO RODRIGUEZ** adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que evalúe la documentación presentada y emita el Concepto Técnico respectivo.



ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal de la empresa **ASAMA S.A.S** o a su apoderado legalmente constituido al momento del trámite administrativo de notificación de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Ordénese la publicación de la parte dispositiva del presente Auto en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede por vía gubernativa recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUES, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Aprobó: Alfredo Martínez
Elaboro: David Andrade.
Reviso: Humberto Díaz *HP*
Exp:

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 20 OCT. 2020 días del mes de _____ del año dos mil veinte (2020) siendo las _____ horas, se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor (a) DIANA ESCOBAR VALENCIA, quien exhibió la C.C. No 25.279.231 expedida en POPAYAN, actuando en Representación de ASAMA S.A.S, en el acto se hace entrega de una copia del presente auto; haciéndole saber que en contra del mismo no procede en vía gubernativa recurso alguno.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

